

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320210094900*

Visto informe secretaria y revisado expediente se advierte que a ítem 20 obra comunicación de 30 de agosto de 2022 de la Policía Metropolitana de Bogotá dejando a disposición el vehículo de Placas GMW 150 e igualmente se remite solicitud de terminación por pago parcial de la obligación efectuada por la apoderada judicial con facultad expresa para recibir de de la acreedora garantizada, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por el Acreedor RCI Colombia Compañía de Financiamiento del vehículo de Placas GMW 150 de propiedad del deudor garante, Jairo Andrés Lugo Herrera .*
- 2. Ordenar la entrega del vehículo al propietario o la persona por el autorizada. Oficiar al parqueadero.*
- 3. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Secretaria librar el oficio y remitirla a la autoridad competente.*
- 4. Ordenar el archivo de las diligencias.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 151 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 – septiembre – 2021</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
